

dadanos; y que: Se hicieron escribir y tildar diligentemente para que el tiempo no las alterase y se pudiera dictaminar siempre con arreglo a ellas y según el uso y costumbre de cada pueblo.

De ahí se deduce que el Fuero dado por Alfonso VIII era único e idéntico para todos los pueblos y que las "embrolladas ramas de los de Cuenca-Teruel" nacieron al aplicarlo cada cual a sus costumbres y usos.

En mi opinión el manuscrito 8331 de la Biblioteca del Arsenal de París es el borrador o modelo original, que se daba a los pueblos para que lo amoldasen a sus costumbres y no una adaptación, propia para las ciudades reconquistadas, que andaban en busca de un cuaderno foral, como dice Jean Roudil, porque los fueros, como se dice en el prólogo del de Alcázar, eran un culmen de dignidad y una prerrogativa de libertad, que el Rey concedía, y no unos cuadernos forales que estuvieran al alcance de cualquiera.

Los fueros eran una concesión real, que el Rey otorgaba por algún servicio o circunstancia que concurría en aquel lugar, que era distinguido con esa gracia.

Los fueros eran algo de lo que ningún pueblo podía apropiarse y nadie, sino el Rey, podía otorgar, por eso no fue el Prior don Rodrigo Pérez quien se los dió a Alcázar, como cree don Francisco Saludador, sino el Rey Sancho IV, como evidentemente se ve a continuación del Prólogo del Fuero de Alcázar que dice: *Santii gloriosi principis concessio fori incipit. Empieza la concesión del fuero del glorioso Príncipe Sancho.* También en el prólogo se expresa el motivo de esta concesión; pero de él se tratará en otro capítulo.

Admitiendo que el manuscrito 8331 de la Biblioteca del Arsenal de París presentado por Jean Roudil, sea el borrador original del fuero, vamos a conocer los restantes Títulos del nues-